



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución Directoral* N° 064 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 24 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 169-2026-UNSCH-DIGA-UA de fecha 20 de marzo de 2026, con **registro de trámite SIIGE N° 2625788** y demás documentos adjuntos, sobre requerimiento de asignación de fondos por la modalidad de encargo por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles) para la cobertura de gastos derivadas de la festividad religiosa "SEÑOR DEL HUERTO" patrono agrario de la UNSCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante **Memorando N° 110-2026-UNSCH-FCA**, de fecha 09 de marzo de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH solicita encargo interno de fondos por el importe de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles)** para cobertura de gasto derivadas de la festividad religiosa "SEÑOR DEL HUERTO – PATRONO AGRARIO" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuya festividad comprende diversas actividades religiosas que se desarrollaran días previos a la Semana Santa, incluyendo novenas y actos de devoción que inicia a partir del 19 de marzo de 2026.

Que, mediante **Memorando N° 001064-2026-UNSCH-DIGA** de fecha 10 de marzo de 2026, el director general de Administración, requiere al jefe de la Unidad de Abastecimiento, a fin de que, a través de dicha Unidad, se efectúe la contratación de los servicios para la festividad "Señor de Huerto – Patrono Agrario".

Que, mediante **Informe N° 169-2026-UNSCH-DIGA-UA** de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión a fin de que los gastos de la citada festividad se atienda por encargo interno, debido a que las empresas o rubros que cubren este tipo de actividades se limitan contratar con entidades públicas, debido a las demoras en la efectivización de los pagos, de modo que las contrataciones en este tipo de actividades se efectúan mediante adelantos en efectivo y cubiertas inmediatamente cumplida los servicios.

Que, a nivel normativo, la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, incluyendo condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, aplicables a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse, de manera excepcional, la modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos que sean necesarios, considerando la naturaleza de las funciones, el cumplimiento de objetivos





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución Directoral* N° 064 -2026-UNSCH-DIGA

institucionales y las condiciones específicas de ciertas tareas y trabajos, siempre que se cuente con el informe previo de la Oficina de Logística o su equivalente;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, establece que la modalidad de fondos por encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o su equivalente, indicando la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos máximos asignados (que no deben exceder de diez unidades impositivas tributarias vigentes) y los plazos para la rendición de cuentas, que no deben superar los tres (3) días hábiles tras la finalización de la actividad, salvo para actividades en el exterior, donde el plazo puede extenderse hasta quince (15) días calendario;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; así como lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** — **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por encargo interno, a favor del docente **FORTUNATO ÁLVAREZ AQUISE**, para el manejo de fondo por encargo interno por la suma de **S/ 3,500.00** (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), destinados a la cobertura de gastos derivadas de la festividad religiosa "procesión del Señor del Huerto" cuya mayordomía será asumida por tradición por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH.

**ARTÍCULO 2°.** — **DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas, financieras y contables que correspondan, a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, con cargo a la cadena programática de gasto prevista en el Cuadro de Necesidades de Servicios Mensualizado del centro de Costos **94.02.10.01 DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – JEFATURA** (2.3.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones).

**ARTÍCULO 3°.** — **ESTABLECER**, que el encargo interno tendrá un periodo de ejecución desde el 27 de marzo al 31 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 4°.** — **INSTAR**, al responsable del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 días hábiles, después de haber efectuado el gasto materia de encargo.

**ARTÍCULO 5°.** — **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución, su notificación a las unidades orgánicas pertinentes y al responsable del manejo del fondo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE  
HUAMANGA**

Dirección General de Administración

*Resolución Directoral* **N° 064 -2026-UNSCH-DIGA**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

**DISTRIBUCIÓN**

Rectorado;  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

**Fortunato Álvarez Aquisé**

Archivo

**EEV/rmm**

**REG: 2625788**